ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UNA ESTRATEGIA 360 DE MARKETING Y CONTENIDOS PARA EL PORTAL WEB, PORTAL INTRANET Y REDES SOCIALES; QUE CONLLEVE A LA PRODUCCIÓN, DISEÑO Y DESARROLLO DE CONTENIDOS DIGITALES Y TENDENCIAS EN REDES PARA LA IMAGEN CORPORATIVA DE LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993 numerales 7 y 12, en la Ley 1150 de 2007 y con sujeción a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se presenta el estudio previo para adelantar el proceso de contratación y la consecuente celebración del contrato requerido.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Superintendencia de la Economía Solidaria es un organismo público de carácter técnico, adscrito al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con personería j, autonomía administrativa y financiera, creada por la Ley 454 de 1998, que ejerce la supervisión, inspección, control y vigilancia de las organizaciones de la Economía Solidaria que no se encuentran sometidas a la supervisión especializada del Estado, y tiene como objetivos:

- **a.** Proteger los intereses de los asociados de las organizaciones de la economía solidaria, de los terceros y de la comunidad en general.
- **b.** Velar por la preservación de la naturaleza jurídica de las entidades sometidas a su supervisión, en orden a hacer prevalecer sus valores, principios y características esenciales.
- **c.** Vigilar la correcta aplicación de los recursos de estas entidades, así como la debida utilización de las ventajas normativas a ellas otorgadas.
- **d.** Supervisar el cumplimiento del propósito socioeconómico no lucrativo que ha de guiar la organización y funcionamiento de las entidades vigiladas.

Mediante Resolución 2019121003135 del 14 de junio de 2019, la Superintendencia de la Economía Solidaria, adoptó el Marco Estratégico Institucional 2019 – 2022 denominado “Super – Visión para la transformación”, que tiene como misión “(…) trabajar por la *sostenibilidad de las organizaciones, la protección de los derechos de los asociados y de la comunidad en general, anticipándose a los desafíos para el posicionamiento y avance de la economía solidaria*”, señalando como objetivos estratégicos, entre otros los siguientes:

a) Modelo de gestión – Definir e implementar un modelo de supervisión basado en la gestión de riesgos, prospectivo, participativo y efectivo, que redunde en la sostenibilidad y avance de la economía solidaria, y **b)** Posicionamiento Institucional - Definir e implementar acciones que permitan visibilizar la gestión de la Supersolidaria, con el fin de incrementar sus recursos de autoridad y legitimidad en el sector, haciendo explícito su aporte al posicionamiento y avance de la economía solidaria. En relación con la difusión y

socialización del Marco estratégico, el mismo documento señala en su artículo 2 que "*Corresponde a los líderes de procesos y a los servidores del Nivel Directivo junto con la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas, y al profesional de comunicaciones del despacho del Señor Superintendente",* efectuar dicha gestión, mediante el desarrollo de lasacciones correspondientes para que el marco estratégico sea conocido, entendido yapropiado por el sector solidario, los servidores de la Entidad, y la ciudadanía.

Dentro de las actividades que se deben realizar para cumplir con lo anteriormente expuesto, está la implementación de las estrategias de marketing digital y contenido, donde la entidad quiere dar un posicionamiento frente a los conocimientos, lo cual va enlazado con otro proyecto relacionado con la implementación y desarrollo en los portales web e intranet.

Levantar el diagnóstico del estado del arte, para saber cuáles son los desarrollos digitales, las etapas que ya se construyeron en materia de Analítica de Datos, para socializar al sector solidario, con el fin de visibilizar las herramientas que se implementaran en la realización, seguimiento y control a nuestros vigilados, buscando que dentro de todos los desarrollos que han realizado en el centro de analítica de datos poder identificar cuáles son claves para compartirlos con el público en general, con el sector solidario, las entidades que vigilamos y las agremiaciones y cuáles de esas son de mercado interno que solo las utilizara la Superintendencia.

También permitiría posicionar al centro de analítica de datos a nivel del sector solidario, nivel gubernamental, con los pares, superintendencias y otras entidades que tengan el centro de analítica de datos, logrando visibilizar a la Supersolidaria en una transformación digital a través de su propio centro analítica, conllevando a mejoras en los procesos, transparencia de la información, cumplimiento de las normas existentes y mostrando la gestión de la Entidad

2. OBJETO DEL CONTRATO.

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UNA ESTRATEGIA 360 DE MARKETING Y CONTENIDOS PARA EL PORTAL WEB, PORTAL INTRANET Y REDES SOCIALES; QUE CONLLEVE A LA PRODUCCIÓN, DISEÑO Y DESARROLLO DE CONTENIDOS DIGITALES Y TENDENCIAS EN REDES PARA LA IMAGEN CORPORATIVA DE LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA.

3. ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR

Se requiere contar con los servicios de: desarrollo de producción audiovisual necesarios para brindar información sobre temas misionales de la entidad en la lucha contra el fraude y la corrupción, gestión de contenidos en social media, asimismo, se requiere los servicios de web master para garantizar la cobertura del servicio de programación y seguridad de la plataforma web e intranet, apoyado en herramientas tecnológicas óptimas y teniendo en cuenta lineamientos del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones. Es importante precisar que respecto a la seguridad de los ambientes web (portal e intranet y demás subsitios), se hace necesario contar con el acompañamiento profesional que genere los mecanismos de protección y control de acceso de los usuarios internos y externos para garantizar la confiabilidad e integridad de la información institucional publicada.

4. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, los productos y servicios a adquirir por la
SUPERSOLIDARIA se enmarcan en la siguiente clasificación UNSPSC.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
82000000	82140000	82141500	Servicios de diseño
82000000	82100000	82101600	Publicidad difundida
82000000	82100000	82101500	Publicidad Impresa
82000000	82100000	82101800	Servicios de agencia de publicidad

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

La modalidad de selección que se adelantará será **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENORCUANTÍA.**

6. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

Contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

7. ANÁLISIS DEL SECTOR

Anexo 1: Análisis del sector

8. ANÁLISIS DE RIESGO

Análisis del Riesgo.

9. FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El régimen jurídico aplicable a la modalidad de selección del contratista, que comprende las etapas precontractual, contractual y pos contractual, se fundamenta en el Estatuto General de Contrataciónde la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007), Ley 1474 de 2011 y sus demásdecretos reglamentarios especialmente el Decreto 1082 de 2015, las leyes Civiles y Comerciales, y demás normas que adicionen, complementen o regulen las condiciones del objeto de la contratación.

La selección del contratista se realizará por la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía,de acuerdo con lo señalado en el literal b) del numeral 2 del

artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

10. COMPONENTE AMBIENTAL Y DE CALIDAD:

El contratista deberá responder ante el supervisor por la aplicación de las disposiciones del sistema de control interno (MECI), sistema de gestión documental, el sistema de gestión de calidad, el sistema de gestión ambiental, el sistema de seguridad de la información, sistema de seguridad y salud en el trabajo y la gestión integral de riesgos, de los procesos y actividades relacionadas con el objeto del contrato.

11. INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:

La presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la Superintendencia de la Economía Solidaria, para la vigencia 2022 que se publica a través del SECOP II.

12. PRESUPUESTO TOTAL Y OFICIAL

El presupuesto oficial para el presente proceso de contratación, es de **CIENTO NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($190.000.000)**, suma que incluye: impuestos, tasas, contribuciones, retenciones, deducciones y todos los costos directos e indirectos que se ocasionen por la preparación y presentación de la propuesta y por la celebración y ejecución delrespectivo contrato, valor que se encuentra amparado por los certificados de disponibilidad presupuestal certificados de disponibilidad presupuestal No. **52322 del 15 de julio de 2022**, suma correspondiente al rubro presupuestal C-1304-1000-8-0-1304022-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - DOCUMENTOS METODOLÓGICOS y certificado de disponibilidad presupuestal **No. 52422 del 19 de julio de 2022**, suma correspondiente al rubro presupuestal C-1304-1000-4-0-1304025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE DIVULGACIÓN SOBRE EL SISTEMA DE SUPERVISIÓN BASADO EN RIESGOS - IMPLEMENTACIÓN DE LA SUPERVISIÓN BASADA EN RIESGOS EN LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA A NIVEL NACIONAL

13. FORMA DE PAGO.

- **PRIMER PAGO:** Correspondiente al veinte (20%) del valor del contrato una vez el contratista presente al supervisor del contrato la documentación soporte relacionada con lafase No. 1.1 establecida en el anexo técnico - **FASE DE LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN**, previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro y una vez sea aprobado por el SUPERVISOR del CONTRATO los productos e informe de las labores realizadas de acuerdo con el cronograma del contrato.

- **SEGUNDO PAGO:** Correspondiente al treinta (30%) del valor del contrato una vez el contratista cumpliera con la fase No. 1.1 establecida en el anexo técnico - **FASE DE LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN**, previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro y una vez sea aprobado por el SUPERVISOR del CONTRATO los productos einforme de las labores realizadas de acuerdo con el cronograma del contrato.

- **TERCER PAGO:** Correspondiente al treinta (30%) del valor del contrato una vez el contratista haya cumplido con la fase No. 1.2 establecida en el anexo técnico - **FASE DE IMPLEMENTACION, PRODUCCIÓN Y PRUEBAS**, previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro y una vez sea aprobado por el SUPERVISOR del CONTRATO los productos e informe de las labores realizadas de acuerdo con el cronograma del contrato.

- **CUARTO PAGO:** Correspondiente al veinte (20%) del valor de la oferta a la suscripción delacta de finalización y recibo a satisfacción de los servicios contratados por la Entidad.

PARÁGRAFO PRIMERO: Dichos pagos se realizarán dentro de los 30 días calendario siguientes a la radicación de la documentación requerida en las oficinas ubicadas en la Superintendencia de la Economía Solidaria de la Carrera 7 # 31 – 10 Piso 11, grupo de Archivo y Correspondencia.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En todo caso los pagos estarán sujetos a la programación y aprobación del PAC, situación que el contratista declara conocer y aceptar.

PARÁGRAFO TERCERO: EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal. El pago se realizará a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga el contratista acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por el contratista.

14. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ANEXO No. 01 TÉCNICO - ESTRATEGIA 360 DE MARKETING Y CONTENIDOS

ANEXO No. 02 TÉCNICO - REQUERIMIENTO EQUIPO DE TRABAJO ESTRATEGIA 360 DEMARKETING Y CONTENIDOS

15. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las contenidas en el artículo 50 de la ley 80 de 1993 y todas las demás actividadesinherentes al desarrollo del objetivo del contrato, se tendrán como tales las siguientes:

15.1 OBLIGACIONES GENERALES:

1. Entregar al supervisor(a) los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo los estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración dela responsabilidad a que haya lugar en caso de irregularidades. (Artículo 15 de la Ley 594de 2000), así como los informes requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo.
2. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causao con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, enrelación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.
3. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis
 (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.
4. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y trabas queafecten el debido desarrollo del contrato.
5. Llevar el registro documental de cada una de las solicitudes que realice la entidad durantela vigencia del mismo incluyendo como mínimo alcance de la solicitud, solución entregaday aceptación de la misma por parte de la entidad.
6. Atender los requerimientos hechos por el supervisor del contrato y en caso de no ser posible, emitir por escrito de manera inmediata una explicación que fundamente este acto.
7. Mantener informado al supervisor de cualquier circunstancia que pueda afectar la debidaejecución del contrato.
8. No ceder, ni subcontratar, sin la autorización previa y escrita de la SUPERSOLIDARIA.
9. Constituir la garantía de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato.
10. Suscribir acta de inicio de manera conjunta con el supervisor del contrato designado porla SUPERSOLIDARIA.
11. Presentar el personal idóneo para la ejecución del contrato, en caso de requerirse.
12. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligacionesdefinidas en los Documentos del Proceso de contratación
13. El contratista se compromete al pleno cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas, en el lugar acordado y dentro del plazo establecido para tal fin.

14. Atender las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta la SUPERSOLIDARIA por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión.
15. Deberá mantener los precios ofertados en su propuesta, en ningún momento podrá facturar precios por encima de los ofertado.
16. El contratista se debe comprometer a disponer del personal, equipamiento y elementos necesarios tendientes a la buena ejecución del contrato.
17. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, financieras, características técnicas estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la solicitud de cotización los cuales hacen parte vinculante del contrato.
18. Las omisiones o ambigüedades que se puedan presentar en las especificaciones la SUPERSOLIDARIA no exoneran al contratista de la responsabilidad de efectuar la entrega de servicios de primera calidad. Si el contratista encuentra inexactitudes o incorrecciones en las especificaciones, deberá hacer corregir o aclarar de laSUPERSOLIDARIA estas discrepancias antes de iniciar la ejecución del contrato.
19. Mantener indemne a la SUPERSOLIDARIA, de cualquier reclamación que puedanpresentar personas naturales y/o jurídicas vinculadas, con ocasión de la ejecución del contrato a celebrarse.
20. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral,parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar estar paz y salvo actualizado cada vez que se lo requiera laSUPERSOLIDARIA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
21. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal y la celebraciónde subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que la SUPERSOLIDARIA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
22. De conformidad con el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 si el proponente, sin justa causa, se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado quedará inhabilitado para contratar conel Estado por un término de cinco (5) años.
23. Dar cumplimiento a los protocolos de bioseguridad que establezca el Ministerio de Saludy Protección Social para el control de la pandemia del Coronavirus COVID - 19 así comola normatividad que expida el Distrito en la materia
24. Entregar mensualmente al supervisor del contrato informes del servicio.
25. Las demás que le sean solicitadas por el supervisor del contrato, en desarrollo del objetocontractual.

15.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

Además de las contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993 y todas las demás actividadesinherentes al desarrollo del objeto del contrato, serán obligaciones las siguientes:

1. Cumplir en su totalidad con lo establecido en los Anexo técnicos:
 ANEXO TECNICO No. 01 ESTRATEGIA 360 DE MARKETING Y CONTENIDOS ANEXONo. 02 TÉCNICO - REQUERIMIENTO EQUIPO DE TRABAJO ESTRATEGIA 360 DE
 MARKETING Y CONTENIDOS del presente documento.
2. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas,técnicas y financieras estipuladas de acuerdo con la propuesta entregada.
3. Prestar los servicios de marketing digital para la realización de los requerimientos y fases establecidas, de acuerdo con el cronograma establecido por la Superintendencia para el año 2022.
4. Asistir a las reuniones de trabajo, de acuerdo al requerimiento efectuado por el supervisor del contrato para la planeación, organización y logística de cada uno de los eventos, bajo ese contexto deberá coordinar lo pertinente con los proveedores en caso de que se requiera.
5. Realizar, de acuerdo con los lineamientos del supervisor, creación y gestión de contenidos en las plataformas suscritas por la superintendencia de la economía solidaria, para dar a conocer a la ciudadanía información sobre temas misionales y de gestión institucional.

6. Desarrollar producción audiovisual que se requieran para brindar información sobre temas misionales y de gestión de la entidad de acuerdo con las especificaciones y lineamientos técnicos requeridos.
7. Proveer un ejecutivo de servicio durante el plazo de ejecución del contrato de acuerdo con la
 oferta presentada, y no realizar cambios sin aprobación del supervisor.
8. Realizar un levantamiento de información y ejecutar los requerimientos de actualización de contenidos y publicaciones de la página WEB e Intranet, plataformas y redes sociales.
9. Entregar con calidad y en los tiempos establecidos los servicios prestados solicitados
10. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista o de las personas que vincule el contratista con la Supersolidaria para el desarrollo del contrato.
11. Reemplazar con la autorización del supervisor los perfiles en caso de vacancia o del cumplimiento del perfil para el supervisor de la entidad.
12. Realizar un Diagnóstico de los productos que se va promocionar del centro de analítica de datos, previa aprobación del supervisor del contrato
13. Realizar y presentar Estrategia de marketing del centro de Analítica de Datos, previaaprobación del supervisor del contrato
14. Cumplir con las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato.

15.3 OBLIGACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA

- Pagar al contratista el valor del contrato en las condiciones y oportunidades

pactadas.

- Ejercer la adecuada supervisión y realizar el seguimiento del objeto y de las obligaciones acargo del proveedor y verificar que se cumpla con las condiciones técnicas exigidas.
- Suministrar la información y documentos que requiera el proveedor para la ejecución delobjeto contractual.
- Atender los requerimientos efectuados oportunamente, de modo que no se afecte la ejecuciónnormal del Contrato.
- Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sancionespecuniarias a que hubiere lugar.
- Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas (prima).
- Expedir el registro presupuestal.

16. REQUISITOS HABILITANTES:

Para participar en el proceso, el proponente debe acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos habilitantes de carácter jurídico, financiero y técnico, mediante la presentación de los documentos correspondientes a través de la plataforma SECOP II.

16.1 REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO:

La capacidad jurídica es la facultad de una persona para celebrar contratos con una entidad estatal.

A esta verificación NO se le asignará puntaje, su resultado será HABILITADO o NO HABILITADO.

La evaluación de los aspectos jurídicos será realizada por el Comité evaluador, el cual verificarálos documentos que deben ser presentados de acuerdo con las disposiciones legales vigentes,
y las exigencias de los pliegos de condiciones los documentos que se relacionan a continuación:

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal), que dentro de su actividad comercial o su objeto social se relacione con el presente proceso de selección yque acredite una duración superior al plazo de ejecución del contrato y un año más, a partir de la fecha de cierre del proceso.

a. **Personas jurídicas nacionales o extranjeras**, que se encuentren legalmenteconstituidas y su duración no sea inferior a la vigencia del contrato (plazo de ejecución yliquidación) y un año más. Copia del certificado de existencia y representación legal expedido por Cámara

de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso, donde se evidencie que el objeto social o su actividad comercial comprende actividades relacionadas con el presente proceso de contratación.

b. **Personas naturales:** Se deberá anexar el registro mercantil (si aplica) expedido dentro de los últimos 30 días calendario anteriores al cierre del proceso y para el caso de proponentes plurales además los documentos de constitución correspondientes.

c. Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia y cuando se trate de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes, que aspiren a celebrar contratos con las Entidades estatales, deberán estar inscritas en el **Registro Único de Proponentes**, de conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012y en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la materia.

Nota. Sin excepción, todos los proponentes deberán tener una duración de por lo menos el tiempo de vigencia, ejecución del contrato (hasta su liquidación) y un año más.

En los siguientes numerales se indican los documentos jurídicos que deberán allegar los Proponentes para cumplir con las exigencias del **Pliego de Condiciones**.

16.1.1 Carta de Presentación

La cual deberá ser suscrita por el apoderado del proponente de la estructura plural o por el representante legal de la persona jurídica o directamente por la persona natural, de acuerdo con el modelo suministrado por la entidad.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta en nombre y representación del proponente,debe contar con facultades expresas y suficientes para ello, así como, para suscribir el contrato, encaso de adjudicación, y para recibir notificaciones de cualquier decisión administrativa o judicial.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada porparte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidadesprevistas en la Ley, ni el conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

La carta de presentación deberá presentarse con firma autógrafa o firma digital de

conformidad conlo previsto en la ley

Además, el representante legal del proponente individual y de los integrantes de proponentes plurales personas jurídicas y el representante convencional de estos últimos, o sus apoderados especiales, debidamente constituidos y acreditados, en su caso, deben disponer de atribuciones y facultades específicas y suficientes para presentar Propuesta en desarrollo de este Proceso de Selección; cumplir oportuna, eficaz y eficientemente los compromisos derivados de tal presentación;celebrar el contrato proyectado; satisfacer los requisitos de ejecución; otorgar las garantías exigidas,y en general, comprometer a la persona jurídica o a la asociación para todos los anteriores efectos,representar sus intereses y obrar en su nombre en todos los actos, trámites y diligencias inherentesa la actuación contractual.

El proponente individual o en forma asociativa deberán indicar en la carta de presentación cuales delos documentos aportados son de carácter reservado e indicar la norma que ampara dicha reserva.Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado por la ley se entenderá que toda la ofertaes pública.

En todo caso, la SUPERSOLIDARIA se reserva el derecho de no acatar la confidencialidad predicadade la información si va en contra de los principios de publicidad y contradicción que rigen los procesosde selección pública.

16.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y FACULTADES

Podrán presentar propuesta personas naturales nacionales de manera individual, mayores de 18 años que cuenten con cédula y que sean capaces jurídicamente a menos que estén inhabilitadas por decisión judicial o administrativa y que no estén incursos en inhabilidades o incompatibilidades; asimismo deberán aportar el registro mercantil (cuando aplique, artículo 28 del código de comercio). o en caso de que la propuesta se presente por una persona natural, ésta deberá acreditar su matrícula mercantil, si se trata de una persona jurídica acreditará su existencia y representación o, en caso de que sean consorcios o uniones temporales, a través del certificado de existencia y representación legal de cada uno de sus miembros expedido por la correspondiente Cámara de Comercio.

i. Si el Proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá anexar el certificado expedido por la cámara de comercio correspondiente al domicilio de la sociedad. El certificado deberá contener la siguiente información y condiciones:
ii. Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no mayor a los treinta (30) Días calendarios, anteriores a la fecha de cierre del Proceso.
iii. El objeto social deberá corresponder con el objeto del proceso de selección.
iv.La duración de la sociedad no podrá ser en ningún caso inferior al plazo establecido para la ejecución del Contrato y un (1) año más.
v. La existencia y capacidad de personas jurídicas de origen extranjero y miembros de consorcios y uniones temporales que actúen como proponentes, entendidas como aquellas constituidas con anterioridad a la fecha de cierre del proceso en un país distinto a Colombia de acuerdo con la legislación aplicable en su domicilio social, sea que tengan o no domicilio

en Colombia a través de sucursales, se acreditará mediante la presentación de los documentos que certifiquen la existencia y representación legal, en su país de origen, expedido por la autoridad competente.

vi. Las personas jurídicas extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia deben inscribirse en Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio.

En el evento que el contenido del certificado de existencia y representación legal se haga remisión a los estatutos de la sociedad para determinar las facultades del representante legal, se deberá allegar copia de la parte pertinente y si de éstos se desprende algún tipo de limitación, se tendrá que proceder como se indica a continuación.

Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, para presentar la Propuesta o contraer obligaciones derivadas del Contrato, deberá allegarse con la propuesta un documento proveniente del órgano societario competente donde autorice de forma expresa al representante legal para presentar la propuesta y suscribir el Contrato, expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección en la cual se autoriza al representante legal, para firmar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que se sea adjudicado.

Si la Propuesta se presenta por una sucursal, se deberán anexar los certificados de existencia y representación legal tanto de esta como de la matriz.

16.1.3 DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:

Se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en caso de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes anexará copia de ese documento.

Si el proponente es una persona natural extranjera residenciada en Colombia, mediante la copia de la cedula de extranjería expedida por la autoridad competente.

16.1.4 PODER (Apoderados)

Los Proponentes podrán presentar propuestas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la propuesta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato. El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes del Proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar propuesta para el proceso de selección; (ii) darrespuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del

acto administrativo de Adjudicación; (iv) Suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Contrato. En caso de no anexarse con la oferta o en el plazo previsto en el Pliego de Condiciones el poder conferido legalmente, con anterioridad al cierre del proceso o que este no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, la Oferta será RECHAZADA.

16.1.5 ANTECEDENTES.

Serán verificados por la SUPERSOLIDARIA, los documentos relativos a los antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, sistema nacional de medidas correctivas, en las correspondientes bases de datos dispuestas para tal fin (páginas electrónicas).

En caso que los certificados de antecedentes del proponente o su representante legal reporte que alguno de estos, presenta inhabilidad para contratar con el estado, la propuesta será RECHAZADA.

16.1.6 CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente junto con la presentación de su oferta debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Si el proponente es persona jurídica debe adjuntar con su propuesta, una certificación en la cual se acredite el pago de los aportes realizados durante por lo menos los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del proceso de selección, a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Dicha certificación deberá suscribirse por el Revisor Fiscal de la sociedad, si el proponente de acuerdo con la Ley lo requiere, o en caso contrario la certificación deberá ser firmada por el Representante Legal de la sociedad proponente.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo y según corresponda. El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio.

16.1.7 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL – ANEXO :

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993, Documento en el cual se debe:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal o proponente plural en promesa de sociedad futura.
- Identificar a cada uno de sus integrantes: Nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.
- Designar la persona, que, para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal. Deberán aportar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resultennecesarios.
- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembrosdel consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa.
- Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad.
- Señalar la duración del Consorcio o Unión Temporal, la cual no podrá serinferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) añomás.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los términos consignados en el documento de conformación del consorcio o unión temporal, la Entidad requerirá al proponente y le fijará el plazo dentro del cual deba presentarlas. En el caso de no entregar las aclaraciones dentro del plazo establecido, la oferta será rechazada.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

- Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NITde quien factura.
- Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
- Si la va a realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, casoen el cual se debe indicar el número. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

Celebrado el contrato, queda convenido que no podrá haber cesión del mismo entre los miembros que integren el consorcio. Cuando se trate de cesión a terceros, se requerirá de la autorización previa, expresa y escrita de la Entidad.

16.1.8 PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

Para garantizar los términos de la propuesta y para que pueda ser considerada, cada proponente deberá incluir en su propuesta una póliza de garantía de seriedad de su oferta

expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada en Colombia, constituida en los siguientes términos:

- Póliza de garantía de seriedad de la oferta a favor de entidades públicas.
- Asegurado y beneficiario: SUPERINTENDENCIA PARA LA ECONOMÍASOLIDARIA, NIT. 830.053.043-5
- Tomador: Proponente.
- Valor Asegurado: En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial para el presente proceso.
- Vigencia de la Garantía: Por el término de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso. En todo caso, la garantía de la propuesta debeestar vigente hasta el perfeccionamiento y legalización del contrato resultante del presente proceso de selección.

Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, deberá constar en el documento de garantía de seriedad de la oferta el nombre del consorcio o unión temporal y el de cada uno de sus integrantes, así como su porcentaje de participación.

La validez de la oferta será igual al de la vigencia de la garantía de seriedad, sin embargo, el proponente está obligado a ampliar la vigencia de la Garantía de Seriedad de la propuesta cuando así lo solicite LA SUPERINTENDENCIA.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término señalado por la Entidad para tal fin, quedará a favor de ésta, en calidad de sanción, el valor de la Garantía constituida, para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía. Por el hecho de presentar propuesta y de vencerse el plazo para la presentación de las propuestas, se entenderá que la propuesta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su propuesta durante todo el tiempo de vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta.

La omisión de aportar la garantía de seriedad de manera simultánea con la propuesta será causal de rechazo de ésta última. Cuando la garantía presentada simultáneamente con la propuesta no sea expedida o constituida de acuerdo con los requerimientos del pliego de condiciones, el proponente deberá remitir las modificaciones del caso, dentro del traslado del informe de evaluación.

LA SUPERINTENDENCIA, previa solicitud escrita del oferente, devolverá la garantía de seriedad de la oferta, una vez haya sido perfeccionado el contrato respectivo y se hayan aprobado por LA SUPERINTENDENCIA las garantías contractuales que amparen los riesgos propios de la etapa contractual o quede en firme la resolución que declare desierto el proceso.

16.1.9 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO actualizado.
Al menos una de las actividades económicas debe ser afín al objeto a contratar.

16.1.10 COMPROMISO DE TRANSPARENCIA:

El proponente deberá aportar con su propuesta, el Formato Compromiso de Transparencia ANEXO, debidamente diligenciado y firmado (formato anexo – no modificar logos ni plantilla). que lo conforman. En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

El compromiso que debe contraer el Proponente, deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del ANEXO del Pliego de Condiciones.

16.1.11 COMPROMISO ANTICOLUSIÓN:

El proponente deberá diligenciar, firmar y adjuntar el mencionado compromiso, de acuerdo conel ANEXO No. 3 en la plataforma, para garantizar que no se encuentra incurso en prácticas decolusión o restrictivas de la competencia con otras empresas o con el mercado.

16.1.12 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), ACORDE CON LO ESTABLECIDO POR LA PARTE 2, TÍTULO 1, CAPÍTULO 1, SECCIÓN 1, SUBSECCIÓN 5 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

El proponente debe aportar el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio del domicilio del oferente, expedido dentro de los treinta
(30) días calendario anteriores al cierre de la presente selección. Se tendrá en cuenta la información que se encuentre registrada en el RUP y que esté en firme para la fecha del presenteproceso.

Tanto en el evento de presentación de la oferta en forma individual como conjunta (consorcios o uniones temporales), el oferente y cada uno de los integrantes de dicha persona, debe estar inscrito en el RUP.

En caso de prórroga del plazo del proceso, el certificado RUP tendrá validez con la primera fechaprevista para la entrega de la propuesta.

17. REQUISITOS FINANCIEROS

Todos los indicadores financieros habilitantes establecidos en el presente numeral deberán sercumplidos por todos los proponentes, sin excepción.

La capacidad financiera de los proponentes se acreditará mediante los indicadores establecidos enel presente numeral, verificándose a partir de la información contenida en el certificado de inscripción

en el Registro Único de Proponentes RUP vigente y en firme (para los proponentes o miembros de estructura plural obligados a inscribirse en dicho registro de conformidad con la normatividad vigente).

De acuerdo al Decreto 579 de 2021, artículo 3. El cual sustituye transitoriamente el artículo2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, la Superintendencia de la Economía Solidaria evaluarán losrequisitos habilitantes de capacidad financiera teniendo en cuenta la información que consta en el Registro Único de Proponentes, para la evaluación financiera se tendrá en cuenta los indicadores del mejor año fiscal de las últimas tres vigencias y cuando el proponente no tenga información de lostres años anteriores, dicha información se tomará desde la primera vigencia que reportó.

De acuerdo al Decreto 1041 de 2022 Por el cual se adiciona un parágrafo transitorio al artículo 2.2.1.1.1.5.2. y se modifican los parágrafos transitorios 1 y 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el 'fin deextender hasta el año 2023 la facultad de los oferentes de acreditar el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos tres (3) años, para contribuir a la reactivación económica.

Se entenderá por “mejor año fiscal” la información relativa al año apreciada en su conjunto, o sea, de manera integral, que permita al proponente cumplir los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional. Dicho de otro modo, significa que la entidad examinará los años certificados en el RUP y escogerá para ser evaluado el que refleje mejores indicadores de capacidadfinanciera y organizacional.

En el caso de las Uniones Temporales o Consorcios, los documentos mencionados deben ser presentados por cada una de las empresas que los conforman.

LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN ESTE NUMERAL SON VERIFICABLES Y COMO TAL SE CONSTITUYEN EN UN REQUISITO HABILITANTE PARA LA PARTICIPACIÓN EN ESTE PROCESO DE SELECCIÓN.

La verificación financiera se efectuará con base en la capacidad financiera presentada en el RegistroÚnico de Proponentes cuya información debe encontrarse con corte al 31 de diciembre de 2021 y enfirme teniendo como base los indicadores señalados a continuación, su resultado determinará la solidez de la empresa a contratar y el nivel de riesgo de los oferentes.

De acuerdo con lo anterior en caso de Consorcio o unión temporal la capacidad financiera se obtendrá de sumar los activos, pasivos y patrimonios de las empresas conformantes se tendrá en cuenta el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes de dicho consorcio o unión temporal, de acuerdo a las condiciones establecidas en este pliego.

Se considerará habilitado financieramente el oferente que cumpla con los siguientes indicadores:

Los proponentes deberán acreditar su capacidad financiera y de organización demostrando que cuentan con:

1. **CAPITAL DE TRABAJO:** Activo corriente menos pasivo corriente.

Se considera HÁBIL al proponente que acredite un Capital de Trabajo igual o superior al 100% delpresupuesto oficial.

CT = Activo Corriente -

Pasivo Corriente

Condición:

Si CT > = al 100% del presupuesto

oficial se aceptaSi CT < al 100% del

presupuesto oficial se rechaza.

2. **ÍNDICE DE LIQUIDEZ**: Activo corriente dividido por el pasivo corriente.

Se considera HÁBIL al proponente que acredite un Índice de Liquidez igual o superior a dos puntoscero (2.0)

IL = Activo Corriente /

Pasivo Corriente

Condición:

Si IL > = 2.0 la

propuesta se acepta

Si IL < 2.0 la

propuesta se

rechaza

3. **ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO:** Pasivo total dividido por el activo total.

Se considera HÁBIL al proponente que acredite un Índice de Endeudamiento igual o inferior al ceropunto cincuenta y cinco (0.55)

NE = Pasivo

Total / Activo

TotalCondición:

Si NE = < 0.55 la

propuesta se aceptaSi

NE > 0.55 la

propuesta se rechaza

4. **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES**: utilidad operacional dividida por los gastos deintereses.

RCI = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses

Se considera HÁBIL al proponente que acredite una razón de cobertura de intereses igual o superiora uno punto (1)

Condición:

Si RCI > = 1 la propuesta se acepta

Si RCI < 1 la propuesta se rechaza

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL: Los siguientes indicadores miden el rendimiento de lasinversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

5. **RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO**: Utilidad Operacional dividida por el Patrimonio.

Se considera HÁBIL al proponente que acredite una Rentabilidad del Patrimonio mayor o igual alcero punto cero uno (0.01).

RP = (Utilidad

Operacional /

Patrimonio)Condición:

Si RP > = 0.01 la

propuesta se aceptaSi

RP < 0.01 la propuesta

se rechaza

6. (**B) RENTABILIDAD DEL ACTIVO:** Utilidad Operacional dividida por el Activo Total

Se considera HÁBIL al proponente que acredite una rentabilidad del activo mayor o igual al ceropunto cero uno (0.01).

RA = (Utilidad

Operacional / Activo

Total)Condición:

Si RA > = 0.01 la

propuesta se aceptaSi

RA < 0.01 la

propuesta se rechaza

Para la verificación de los indicadores financieros solicitados en el numeral de Requisitos Habilitantesserá la consignada en el RUP con corte diciembre 31 de 2021.

NOTA 1: En caso de consorcios o uniones temporales la información financiera debe ser presentadapor cada uno de los integrantes que conforman el consorcio o la unión temporal. Para la determinación de los índices se tendrá en cuenta el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes de dicho consorcio o unión temporal, tomando el mejor año fiscal para cada uno de los integrantes.

NOTA 2: La propuesta será aceptada siempre que al aplicar cada uno de los indicadores anteriormente enunciados, todos sus resultados cumplan con las condiciones enunciadas.

NOTA 3: Cuando el proponente no cumpla con alguno de los índices en la verificación financiera, está será considerada como NO HABILITADA, por lo tanto, no continúa en el proceso de selección.

NOTA 4: Los valores de los indicadores se verificarán con dos cifras decimales, sin aproximaciones.

NOTA 5: El proponente extranjero deberá acreditar su información financiera del año 2021 para la verificación de los indicadores solicitados en el presente numeral, a la fecha de corte que corresponda para dicho año.

NOTA 6: En caso de que la información reportada en el RUP no sea suficiente para verificar los índices financieros solicitados, se solicitará la información financiera que considere pertinente para su verificación.

NOTA 7: En lo que se refiere al Índice de Cobertura de Intereses en caso de que el proponente no incurra en gastos por concepto de intereses, es decir que estos sean igual a cero pesos ($0), el indicador se calificará como CUMPLE en la evaluación financiera.

17.1. INSCRIPCIÓN, RENOVACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y CANCELACIÓN DEL RUP

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, las personasnaturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participaren procesos de contratación convocados por entidades estatales, deben estar inscritas en el RUP. La persona inscrita en el RUP deberá presentar la información para renovar su registro a más tardarel quinto día hábil del mes de abril de cada año.

Por lo anterior, es necesario que los proponentes presenten junto con su propuesta el RUP vigente y en firme cuya información financiera sea a corte 31 de diciembre 2021.

18. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO

Teniendo en cuenta que la contratación requerida se realizará bajo la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, se exigirá a los proponentes que deseen participar en el respectivo proceso, que acrediten el cumplimiento de los siguientes requisitos habilitantes de carácter técnico:

- Carta de aceptación del ANEXO No. 01 TÉCNICO - ESTRATEGIA 360 DE MARKETINGY CONTENIDOS
- Experiencia general habilitante.
- Cumplimiento del ANEXO No. 02 TÉCNICO - REQUERIMIENTO EQUIPO DETRABAJO ESTRATEGIA 360 DE MARKETING Y CONTENIDOS

18.1 Acreditación del Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas

El oferente debe manifestar que conoce y acepta las especificaciones técnicas

contenidas en elAnexo Técnico No. 01 – ESTRATEGIA 360 DE MARKETING Y CONTENIDOS. La cual deberá ser presentada debidamente diligenciada y firmada por su representante legal o apoderado.

18.2 Experiencia del Proponente

Naturaleza y experiencia de los proponentes: La experiencia se tomará directamente de la información contenida en el RUP (REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES), mediante los contratos allí certificados identificados con la clasificación UNSPSC establecida en el Decreto 1082 de 2015.

Se verificará de la siguiente manera: Se tendrá como experiencia mínima habilitante la acreditación a través del RUP de uno (1) y hasta tres (3) contratos cuyo objeto se encuentre directamente relacionado con el presente proceso de selección, ejecutado con entidades públicas o privadas, que la sumatoria del monto contratado sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso. Los contratos presentados como experiencia habilitante deberán corresponder a:

La experiencia deberá cumplir con los siguientes requerimientos:

a) Los contratos deben estar registrados en el RUP, con por lo menos tres (3) de los códigos UNSPSC hasta el tercer nivel (segmento, familia y clase) lo cual indica que los contratos se encuentran ejecutados y las inscripciones del mismo en firme. NO se aceptarán los contratosque en el RUP aparezcan en la sección de contratos adjudicados o contratos en ejecución. Códigos UNSPSC establecido para la presente contratación:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
82000000	82140000	82141500	Servicios de diseño
82000000	82100000	82101600	Publicidad difundida
82000000	82100000	82101500	Publicidad Impresa
82000000	82100000	82101800	Servicios de agencia de publicidad

b) En atención a que el registro único de proponentes (RUP) no cuenta con información suficiente para evaluar la experiencia, el oferente deberá presentar certificados que acreditenexperiencia de contratos que deben haber sido suscritos y ejecutados en un 100% dentro delos últimos 5 años anteriores a la fecha de cierre del proceso.

c) En caso de los proponentes que participen en consorcio o unión temporal cada uno de los miembros deberá haber celebrado y ejecutado por lo menos un (1), el integrante de la figura asociativa con mayor porcentaje de participación deberá acreditar experiencia de al menos el50% del presupuesto oficial del presente proceso de selección y cada uno de sus integrantesdeberá allegar el correspondiente certificado del RUP vigente y en firme.

d) Como soporte de la información suministrada por el proponente, se deberán anexar las certificaciones de experiencia de los contratos que acrediten, las cuales deberán estar expedidas por las entidades respectivas, y contener como mínimo, la siguiente información:

- Nombre de la persona natural o jurídica contratante
- Nombre del contratista. Si se trata de un proponente plural, indicar los nombres y porcentajes de participación de cada uno de sus integrantes
- Objeto del contrato
- Valor final del contrato, incluyendo las adiciones (si aplica)
- Obligaciones y/o actividades y/o funciones ejecutadas
- Estado del contrato. En caso que la certificación no indique que el estado del contrato es terminado, el proponente podrá adjuntar la correspondiente acta de terminación debidamente suscrita, en donde además conste el recibo a satisfacción de los servicios.
- Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato (día, mes y año)
- Nombre, cargo y firma de la persona competente para expedir la certificación o suscribir el contrato
- Dirección y teléfono de contacto del contratante

NOTA 1: La entidad se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada.

NOTA 2: Serán tenidos en cuenta los contratos celebrados a título de Consorcios y Uniones
Temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación para cadauno de los bienes obras o servicios que ofrece a la Entidad, siempre y cuando se encuentren identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor, en el porcentajede participación.

e) Las certificaciones presentadas deben ser expedidas por la entidad contratante y debecontener como mínimo la siguiente información:

- ✓ Nombre de la Entidad o persona que certifica (datos de información).
- ✓ Número de contrato, en caso de ser con entidades públicas.

- ✔ Nombre del contratista.
- ✔ Objeto del contrato especificando si el servicio fue prestado.
- ✔ Plazo de Ejecución del contrato, indicando fecha de iniciación, y terminación.
- ✔ Valor total ejecutado del contrato.
- ✔ Actividades ejecutadas.
- ✔ Para los contratos en asociación especificación del porcentaje departicipación.
- ✔ Firma de la persona que expide la certificación.
- ✔ Reconocimiento de firma de quien expide el documento y el apostillado (parael caso de certificaciones y/o documentos expedidos en el exterior).

NOTA 3: Si las certificaciones presentadas no contienen toda la información requerida (valor relacionado con el objeto, fecha inicio o final, objeto, entre otros), el proponente podrá anexar adicional a la certificación, acta de inicio, actas de finalización o de liquidación para acreditar lo anterior.

Si dentro de la certificación se refieren objetos o actividades diferentes al del presente proceso de selección, se debe discriminar el valor correspondiente a cada servicio suministrado y sólo setomará el valor que corresponda al objeto de la presente selección. En caso de no realizarse la discriminación de los bienes y servicios objeto del contrato de venta y/o servicios y/o diseño, desarrollo, implementación y puesta en marcha y su valor, esta certificación no será tenida en cuenta para efectos de evaluar este criterio.

La certificación puede ser reemplazada por la copia del contrato y/u orden de compra, para lo cual el proponente **deberá** allegar acta de recibo a satisfacción o la copia del acta de liquidación,de lo contrario no será tenida en cuenta para efectos de la verificación en este criterio.

Las certificaciones de experiencia aportadas por Uniones Temporales o por Consorcios serán tenidas en cuenta para evaluar este criterio de acuerdo con la participación porcentual del integrante que la acredite, sin embargo, no se tendrán en cuenta subcontratos.

El proponente que fue integrante debe anexar el documento de conformación para efectos de confirmar su porcentaje de participación.

Cuando las certificaciones aportadas estén a nombre de un consorcio o unión temporal, donde no todos los integrantes se constituyen como proponentes del presente proceso de selección, ysi de dichas certificaciones no se puede obtener el porcentaje de participación de los miembros que lo conformaron, se deberá adjuntar el documento de constitución del consorcio o unión temporal que

participó en la prestación de los servicios certificados, en el que consten los porcentajes de participación de cada uno de sus miembros, a fin de tenerlos en cuenta en la misma proporción, en la evaluación de la oferta.

Serán tenidos en cuenta los contratos celebrados a título de Consorcios y Uniones Temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación para cada uno de losbienes obras o servicios que ofrece a la entidad, siempre y cuando se encuentren identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor, en el porcentaje de participación.

18.3 Cumplimiento del ANEXO No. 02 TÉCNICO - REQUERIMIENTO EQUIPO DETRABAJO ESTRATEGIA 360 DE MARKETING Y CONTENIDOS

Para el cumplimiento del presente numeral el proponente deberá presentar debidamente diligenciado y firmado la aceptación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el ANEXONo. 02 TÉCNICO - REQUERIMIENTO EQUIPO DE TRABAJO ESTRATEGIA 360 DE
MARKETING Y CONTENIDOS, junto con la documentación requerida en dicho anexo.

Las hojas de vida deberán ser presentadas junto con los documentos que acreditan su idoneidady experiencia.

De igual manera se debe presentar carta de compromiso suscrita por el representante legal y elperfil propuesto.

19. FACTORES DE CALIFICACIÓN:

Para que las propuestas pasen a ser calificadas, las mismas deberán estar habilitadas; es decir, que hayan cumplido con todos los requisitos de capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y capacidad organizacional.

Las ofertas serán verificadas, evaluadas y calificadas objetivamente, de conformidad con los parámetros fijados en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y en especial el artículo 2.2.1.1.2.2.2Decreto 1082 de 2015, donde se determina la más favorable, teniendo en cuenta la ponderaciónde los elementos de calidad y precio, soportados en puntajes y fórmulas previamente establecidas en el presente estudio previo.

Las ofertas que de acuerdo con el resultado de la verificación de requisitos habilitantes sean consideradas hábiles, se calificarán con fundamento en los siguientes criterios:

FACTORES DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE

1. FACTOR ECONÓMICO	30
2. FACTOR TÉCNICO	29
3. FACTOR CALIDAD	30
3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
4. PUNTAJE ADICIONAL LEY DE EMPRENDIMIENTO 2069 DE 2020 Y DECRETO 1860 DE 2021. (1 PUNTOS)	1
5. REDUCCIÓN DE PUNTAJE	2%
TOTAL	100 PUNTOS

19.1 FACTOR ECONÓMICO (HASTA 30 PUNTOS)

La evaluación económica estará a cargo del comité técnico evaluador y se efectuará a todas lasofertas habilitadas, en consideración a lo previsto en el presente proyecto de pliego de condiciones.

En el presente criterio los proponentes podrán obtener un **máximo de treinta (30) puntos**

Los valores unitarios máximos de los servicios requeridos, con IVA son los que se indican en la plataforma transaccional del SECOP II.

Los valores unitarios con IVA de la propuesta no podrán ser superiores a los valores máximos con IVA establecidos por la entidad, so pena de RECHAZO de la propuesta respectiva.

El valor ofertado **no podrá ser superior al valor del presupuesto oficial** del presente proceso de selección, so pena de RECHAZO de la propuesta respectiva.

El contratista seleccionado se compromete a incluir en el valor a pagar, los gastos directos indirectos, el recurso humano y demás costos y conceptos en que incurra el proponente para la prestación del servicio requerido por la SUPERSOLIDARIA.

Los costos, gastos y demás conceptos en que incurran los oferentes para la

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	MÉTODO
De ,00 a ,24	1	Media aritmética
De ,25 a ,49	2	Media aritmética alta
De ,50 a ,74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De ,75 a ,99	4	Menor valor

elaboración y presentación de la propuesta, serán asumidos por su propia cuenta y riesgo. La SUPERSOLIDARIA no reconocerá ni reembolsará valor alguno por este concepto.

La propuesta económica deberá presentarse conforme los lineamientos del SECOP II, con los valores expresados en moneda legal colombiana, so pena de RECHAZO de la propuesta.

La Entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

NÚMERO	MÉTODO
1)	Media aritmética
2)	Media aritmética alta
3)	Media geométrica con presupuesto oficial
4)	Menor valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta acontinuación:

NOTA: La aplicación del procedimiento anterior determinará la metodología aplicable para la ponderación económica, la cual se aplicará en forma independiente para cada uno de los grupos.

- **METODO ALEATORIO:**

i. MEDIDA ARITMÉTICA

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=l}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$= Media aritmética.
x_i = Valor de la oferta i sin decimales
n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } X_A \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2\left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) & \text{para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

$\bar{X}$ = Media aritmética.
V_i = Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales.
i = Número de oferta.

ii. MEDIDA ARITMÉTICA ALTA.

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Ofertaválida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta
V_{max} = Valor total sin decimales de la oferta más alta
$\bar{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguientefórmula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } X_A \\ \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - 2\left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) & \text{para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

X_A = *Media aritmética alta*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = *Número de oferta.*

iii. MEDIDA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye en el presupuesto (nv)
1-3	1
4-6	2
7-9	3
10-12	4
13-15	5
…	…

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial delpresente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.
nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).
n = Número de Ofertas válidas.

PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.
P_i = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) & \text{a } G_{PO} \text{ para valores menores o iguales} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2\left(\frac{|G_{PO} - V_i|}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.
V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

iv. MENOR VALOR

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulasque se indican en seguida. Para la aplicación de este método La Superintendencia de la Economía Solidaria procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederáa la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \left\{ \frac{[\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (V_{MIN})}{V_i} \right.$$

Donde,

V_{MIN}=Menor valor de las Ofertas válidas.
V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

NOTA: Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido coma puntaje.

19.2 FACTOR TECNICO

Para el factor técnico se otorgarán hasta 30 puntos, así;

FACTORES DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
1. Al oferente que garantice la realización de una (1) campaña adicional efectiva y relevante que permitan el posicionamiento de los contenidos definidos por la Superintendencia de la Economía Solidaria	6 puntos
2. Al oferente que proponga la disposición de una herramienta de estudio, certificación **SPS- SURVEY TO GO** se debe certificar por el y durante la ejecución del contrato remitirá la certificación.	6 puntos
3. Al oferente que proponga una suscripción a Adobe Creative Cloud que incluya el licenciamiento de mínimo un (1) año y un equipo windows 10 home single language version 21h2 procesador Intel (R) core (TM) I5-8300H CPU @2.30GHz 2.30 GHz Sistema operativo de 64 bits, procesador X64 RAM INSTALADA 20,0 GB	6 puntos
4. Al oferente que proponga contenido y diseño de mínimo 16 piezas digitales Enmarcadas en la estrategia de marketing digital.	6 puntos

FACTORES DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
5. Al oferente que proponga dos (2) perfiles adicionales en el área de diseño y/o comunicación gráfica publicitaria, que sea Técnico, Tecnólogo o profesional en diseño gráfico, comunicación gráfica publicitaria,diseño visual, publicidad o áreas afines con 1 año de experiencia relacionada endiseño digital.	5 puntos
TOTAL	29 puntos

Para efectos de acreditar el presente ítem, el oferente deberá diligenciar el Anexo No. FACTOR TECNICO y en todo caso para el ítem 4 deberán acreditarse los requisitos dispuestos para el equipo técnico mínimo para experiencia, formación académica y compromiso. El cumplimiento en la entrega de los ponderables se verificará y avalará, en los informes que el proveedor entregue frente a cada actividad realizada durante el periodo.

19.3 FACTOR DE CALIDAD 30 PUNTOS

La oferta que presente certificados de estudios TGI, IBOPE y COMSCORE tendrá un puntaje de TREINTA (30) puntos para lo cual los proponentes deberán diligencia el anexo, so pena de no recibir puntaje, y deberán de acreditar los siguientes criterios respecto los estudios exigidos:

A) TGI: El proponente deberá de aportar certificado de estudios TGI, a los cuales deberá tener acceso (tener suscripción) a la fecha del cierre del presente proceso de selección, obligándose a contar con ellos por el término de ejecución contractual, para lo cual deberá de suscribir el anexo, por medio de su representante legal, con el fin de garantizar que la Entidad tiene derecho de uso. sobre los estudios. Una vez le sea adjudicado el proceso, la entidad podrá contar con dichos estudios actualizados durante la ejecución contractual.

Para los consorcios y uniones temporales, la certificación requerida deberá estar a nombre de por lo menos uno de los miembros que conforman la Unión Temporal o el Consorcio.

El certificado del estudio TGI debe estar expedido por la empresa KANTAR IBOPE donde certifique que el proponente es afiliado a la asociación y que por lo cual se encuentra autorizado para el uso sobre dichos estudios y al software choise4 que

consiste en una herramienta de consulta que permite cruzar las variables preguntadas en el cuestionario TGI para su análisis.

El certificado debe de tener una fecha de expedición no mayor a 30 días calendario previos al cierre del presente proceso de selección.

B) COMSCORE: El proponente deberá de aportar certificado de estudios COMSCORE, a los cuales deberá tener acceso (tener suscripción) a la fecha del cierre del presente proceso de selección, obligándose a contar con ellos por el término de ejecución contractual, para lo cual deberá de suscribir el anexo, por medio de su representante legal, con el fin de garantizar que la Entidad tiene derecho de uso sobre los estudios. Una vez le sea adjudicado el proceso, la entidad podrá contar con dichos estudios actualizados durante la ejecución contractual. Para los consorcios y uniones temporales, la certificación requerida deberá estar a nombre de por lo menos uno de los miembros que conforman la Unión Temporal o el Consorcio.

El certificado del estudio COMSCORE debe estar expedido por la empresa COMSCORE donde certifique que el proponente es afiliado a la asociación y por lo cual se encuentra autorizado para el uso sobre dichos estudios, y que es cliente activo de la plataforma de medición de audiencias sindicadas “MyMetrixComscore”. Así mismo debe de contar con los siguientes módulos: Campaign Reach/Frequency MMX Desktop – Colombia MMX Multi - Platform Colombia Mobile Metrix - Colombia Segment Metrix Desktop Behavioral Video Metrix Desktop Behavioral El certificado debe de tener una fecha de expedición no mayor a 30 días calendario previos al cierre del presente proceso de selección.

c) IBOPE: El proponente deberá de aportar certificado de estudios IBOPE, a los cuales deberá tener acceso (tener suscripción) a la fecha del cierre del presente proceso de selección, obligándose a contar con ellos por el término de ejecución contractual, para lo cual deberá de suscribir el anexo No 9. por medio de su representante legal, con el fin de garantizar que la Entidad tiene derecho de uso sobre los estudios.

Una vez le sea adjudicado el proceso, la entidad podrá contar con dichos estudios actualizados durante la ejecución contractual. Para los consorcios y uniones temporales, la certificación requerida deberá estar a nombre de por lo menos uno de los miembros que conforman la Unión Temporal o el Consorcio.

El certificado del estudio IBOPE debe estar expedido por la empresa KANTAR IBOPE donde acredite que el proponente es afiliado a la asociación y que por lo cual se encuentra autorizado para el uso sobre dichos estudios y al software especializado en análisis de medios denominado IWKS Software de consulta y análisis para audiencias de televisión.

El certificado debe de tener una fecha de expedición no mayor a 30 días calendario previos al cierre del presente proceso de selección.

El puntaje por cada estudio se otorgará según la tabla a continuación para un total máximo de TREINTA (30) puntos.

ESTUDIO	PUNTAJE
TGI	10 PUNTOS
COMSCORE	10 PUNTOS
IBOPE	10 PUNTOS

19.4 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)

Se asignan **diez (10) puntos** a la oferta que demuestre su contribución al apoyo de la industria nacional.

En aplicación del principio de reciprocidad y de apoyo a la industria nacional de que trata la Ley 816 de 2003 y en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, se otorgará tratamiento de serviciosnacionales a aquellos servicios originarios de empresas o sociedades de los países con los queColombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales. En este caso deberá señalarse el tratado, convenio o acuerdo y/o la ley de ratificación.

Iguales tratamientos recibirán aquellas empresas o sociedades originarias de los países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios de origen colombiano se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con el sector público.Esto se demostrará con un informe o certificado de la respectiva Misión Diplomática Colombianaque debe indicar por los menos los siguientes aspectos:

a) País de origen.
b) Funcionario competente (nombre, cargo y firma). Citación de la disposición legal que loautoriza para expedir la certificación.
c) Indicación de ley interna del país extranjero o del documento referente al trato igualitario alos proponentes colombianos en materia de acceso a contrataciones estatales.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 816 de 2003, los puntajes que se

asignarán en cadauno de los casos serán:

Para la asignación del puntaje de que trata este numeral, el proponente **debe presentar con la propuesta, la manifestación** en la cual indique bajo la gravedad del juramento, si los bienes y servicios que ofrece son cien por ciento (100%) nacionales o aplica principio de reciprocidad, si ofrece bienes y servicios extranjeros con componente nacional sin que acredite principio de reciprocidad o si ofrece servicios extranjeros, dicho documento deberá estar suscrito por el Representante Legal.

Dicha manifestación debe presentarse con la oferta, so pena de no otorgarse el respectivopuntaje por este aspecto.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, la asignación de puntajese asignará de la siguiente manera:

FACTOR APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	
ORIGEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS	**PUNTAJE MÁXIMO**
Cuando el proponente oferte en su totalidad servicios nacionales, siempre y cuando lo expresen en la oferta.	10 puntos
En el evento en que se trate de servicios extranjeros, a los proponentes que incorporen componentes nacionales en un porcentaje superior al 50% se les asignarán **5 Puntos**.	5 Puntos
Para los casos de porcentajes inferiores se asignará puntaje de la forma siguiente, siempre y cuando lo expresen en la oferta:	• Del 1% al 10% obtendrá **0,5 Puntos**. • Del 10,01% al 20% obtendrá **1 Puntos**. • Del 20,01% al30% obtendrá **2 Puntos**. • Del 30,01% al40% obtendrá **3 Puntos**. • Del 40,01% al50% obtendrá **4 Puntos**.

Cuando no lo indique	0 Puntos
PUNTAJE MÁXIMO TOTAL	**10 Puntos**

NOTA: No se asignará puntaje, si se allega información incompleta o se obvia la información requerida en el presente numeral.

19.3.1 Servicios Nacionales

Para la asignación de los diez (10) puntos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, define los servicios nacionales como aquellos "*prestadospor personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana*", para lo cual la SUPERSOLIDARIA verificará los documentos aportados por el proponente en su propuesta, en las condiciones señaladas anteriormente.

19.3.2 Servicios extranjeros con incorporación de componente colombiano

Al proponente extranjero que incorpore servicios profesionales, técnicos u operativos colombianos, se le otorgarán hasta cinco (5) puntos, dependiendo del porcentaje acreditado.

Para la asignación de este puntaje, el proponente deberá anexar en su oferta, un documento debidamente suscrito, donde indique que ofrece servicios extranjeros con incorporación de componente nacional y el porcentaje de los mismos.

Los proponentes que no anexen certificación o no la presenten con los requisitos señalados,tendrán cero (0) puntos

NOTA: *NO SE ASIGNARÁ PUNTAJE, SI SE ALLEGA INFORMACIÓN INCOMPLETA O SEOBVIA LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL PRESENTE NUMERAL.*

19.5 PUNTAJE ADICIONAL LEY DE EMPRENDIMIENTO 2069 DE 2020 YDECRETO 1860 DE 2021. (1 PUNTOS)

CONDICIÓN	PUNTAJE
Medidas afirmativas para incentivar la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas.	0.25 PUNTOS

Mipymes	0.25 PUNTOS
Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.	0.5 PUNTOS

De conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.2.18., 2.2.1.2.4.2.15. y 2.2.1.2.4.2.16. que adicionan la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales establecen medidas afirmativas para incentivar la participación de las mujeres y Mipymes en el sistema de compras públicas, así como fomentar la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, se establecen los siguientes criterios de asignación de puntaje:

MEDIDAS AFIRMATIVAS PARA INCENTIVAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS. La Entidad otorgará un puntaje adicional de cero puntos veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo seaplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igualosuperior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS. La Entidad otorgará un puntaje adicional
de cero puntos veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los
pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten la calidad
de Mipyme a través del certificado de Existencia y representación legal conforme a lo establecido
en el numeral 3.1.3.2.1del presente pliego.

Teniendo en cuenta que el documento para acreditar la calidad de Mipyme está contemplado como un requisito habilitante este podrá ser subsanado para la habilitación de la propuesta, de ser necesario que el proponente subsane no darán lugar a obtener el puntaje definido en este numeral. Esto de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150de 2007.

FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

La Entidad otorgará un puntaje adicional de cero puntos cinco por ciento (0.5%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferioral cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.

19.6 REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.

En cumplimiento del artículo 58 de la Ley 2195 del 18 de enero de 2022, en el informe de evaluación de las Ofertas, la SUPERSOLIDARIA reducirá el dos por ciento (2%) del total de los puntos obtenidos por el Oferente, sea individual o Estructura Plural, al que se le haya impuesto una o más multas o se le haya hecho efectiva una o más cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la Fecha de Cierre prevista para el presente Proceso de Selección.

Para el caso de las personas naturales y jurídicas obligadas a estar inscritas en el Registro Únicode Proponentes de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, la SUPERSOLIDARIA verificará las sanciones reportadas por las entidades estatales en el certificado del Registro Único de Proponentes, que deberá ser aportado junto con su Oferta por el Oferente individual y por cada uno de los integrantes de la Estructura Plural, 33 según aplique.

Para el caso de las personas naturales y jurídicas que no se encuentran obligadas a estar inscritas en el Registro Único de Proponentes de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, el Oferente individual y cada uno de los integrantes de la Estructura Plural,según aplique, deberá allegar una declaración juramentada suscrita por la persona natural o porel representante legal de la persona jurídica, en la que se constate que no se le han impuesto las sanciones relacionadas anteriormente por parte de entidades del Estado colombiano durante el último año, contado a partir de la Fecha de Cierre prevista para el presente proceso de 41 Selección, contenida en el Anexo 8 y 8 A

De acuerdo con el parágrafo primero del artículo 58 de la Ley 2195 del 18 de enero de 2022, la reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuestolas multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Para la verificaciónde esta circunstancia, el Oferente individual o el integrante de la Estructura Plural, según aplique,deberá allegar copia del acta individual de reparto junto con la constancia del registro del aplicativo de la rama judicial (https://consultaprocesos.ramajudicial.gov.co/procesos/bienvenida), esta última no

deberá tener más de tres (3) días hábiles de haber generado la consulta, contadosa partir de la Fecha de Cierre prevista para el presente proceso de Selección.

En el caso en que el Proponente no allegue con la presentación de la Oferta los documentos quepermitan a la entidad verificar lo establecido en el presente numeral se procederá a la reducciónde dos por ciento (2%) del total de los puntos obtenidos por el Oferente, sea individual o estructura plural.

CRITERIOS PARA LA SOLUCIÓN DE EMPATES

El procedimiento de desempate se llevará a cabo de acuerdo a lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, el cual consagra:

20. **FACTORES DE DESEMPATE.** Con el fin de dirimir un empate cuando respecto del puntajetotal se llegue a presentar esta situación en la puntuación de dos o más ofertas que se encuentren ubicadas en el primer orden de elegibilidad, la SUPERSOLIDARIA aplicará las reglas establecidas en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, de forma sucesiva y excluyentepara seleccionar el proponente, así:

i. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o serviciosextranjeros.
ii. De persistir el empate se seleccionará la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeresvíctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
iii. De persistir el empate se seleccionará la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad enlos términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) consorcio, unión temporal y aportar mínimo el veinticinco porciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
iv. De persistir el empate se seleccionará la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean

beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido elrequisito de edad de pensión establecido en la Ley.

v. De persistir el empate se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rromo gitanas.

vi. De persistir el empate se seleccionará la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. La participación mayoritaria de personas en proceso de reintegración o reincorporación, para el caso de personas jurídicas, se presenta cuando uno de los socios dependiendo el tipo de sociedad, tenga el mayor porcentaje participación de acuerdo con el monto de sus acciones o de sus aportes, respecto de los demás socios que la conforman, y que acredite tal condición.

vii. De persistir el empate se seleccionará la propuesta presentada por un proponente pluralsiempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cualparticipe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos elveinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni lamadre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

viii. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

ix. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñasempresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

x. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o,la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de porlo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutualaporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y
(c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

xi. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

xii. En caso de persistir el empate se implementará un método aleatorio que será informadoa los proponentes de manera previa a la realización de la audiencia de desempate.

Una vez se cuente con los proponentes ubicados en el primer y segundo orden de elegibilidad se dará por terminado el sorteo. En caso de ser obligatoria audiencia virtual la Entidad mediantedocumento definiera las reglas para el sorteo.

DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LOS FACTORES DE DESEMPATE

- **ACREDITACION MUJER CABEZA DE FAMILIA**

El proponente persona natural deberá aportar el Anexo 14A, acompañado de declaración extrajuicio ante notario en la que se acredite la condición de madre cabeza de familia manifestando las siguientes circunstancias:

(i) tiene la responsabilidad permanente de hijos menores o personas incapacitadas para trabajar,
(ii) no cuenta con la ayuda de otros miembros de la familia y
(iii) su pareja murió, está ausente de manera permanente o abandonó el hogar y se demuestra que esta se sustrae del cumplimiento de sus obligaciones, o cuando su pareja se encuentre presente pero no asuma la responsabilidad que le corresponde por motivoscomo la incapacidad física, sensorial, síquica o mental»

Tratándose de personas jurídicas deberá aportar el Anexo 14A, debidamente diligenciado por elrepresentante legal declarando bajo la gravedad del juramento que dentro de la sociedad cuenta(n) con la participación mayoritaria de mujer (es) con la condición de mujer cabeza de familia, acompañado de la declaración extrajuicio ante notario de la(s) mujer(es) que acredite(n)las circunstancias mencionadas anteriormente.

Adicionalmente, la persona jurídica debe aportar documento suscrito por el Representante Legaly el Revisor Fiscal o Contador Público, en caso de no estar obligado a tener revisor fiscal, dondese indique la composición accionaria de la empresa.

NOTA 1: La declaración extrajuicio debe tener una fecha de expedición no mayor a seis (6) meses anteriores al cierre del proceso, a menos que el documento establezca una vigencia diferente.

NOTA 2: La documentación aquí señalada debe ser aportada con la propuesta técnica, por ser un factor de desempate.

NOTA 3: La omisión de la información requerida en este numeral, no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de propuesta, ni es subsanable.

- **ACREDITACION MUJERES VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR**

El proponente persona natural deberá aportar el Anexo 14B, acompañado de medida deprotección expedida por la autoridad competente, ya sea, el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridadindígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas, en la que se

acredite la calidad de mujer víctima de violencia intrafamiliar, o demás autoridades competentesque hayan conocido de los hechos.

Tratándose de personas jurídicas deberá aportar el Anexo 14B, debidamente diligenciado por elrepresentante legal declarando bajo la gravedad del juramento que dentro de la sociedad cuenta(n) con la participación mayoritaria de mujer (es) con la condición de víctima de la violenciaintrafamiliar, acompañado de medida de protección expedida por la autoridad competente.

Adicionalmente, la persona jurídica debe aportar documento suscrito por el representante legal yel revisor fiscal o contador público, en caso de no estar obligado a tener revisor fiscal, donde seindique la composición accionaria de la empresa.

NOTA 1: La medida de protección debe tener una fecha de expedición no mayor a seis (6) meses anteriores al cierre del proceso, a menos que el documento establezca una vigencia diferente.

NOTA 2: No basta y no se aceptará la copia de la denuncia en la Fiscalía para acreditar que sees víctima de violencia intrafamiliar, pues se requiere la providencia que establezca la medida deprotección procedente.

NOTA 3: La documentación aquí señalada debe ser incluida con la propuesta, por ser un factorde desempate

NOTA 4: La omisión de la información requerida en este numeral, no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de propuesta, ni es subsanable.

- **ACREDITACIÓN DE PERSONAL CON LIMITACIONES (LEY 361 DE 1997)**

De conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 los particulares empleadores que vinculen laboralmente personas con limitación, serán preferidos en igualdad de condiciones en los procesos de selección, adjudicación y celebración de contratos, sean estospúblicos o privados si estos tienen en sus nóminas por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la ley, dicho personal deberá haber sido contratado por lo menos con anterioridad a un año al cierre del presente proceso de selección o para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

Para lo cual deberán acreditar esta situación presentando los siguientes documentos:

- Certificación vigente expedida por la Oficina de Trabajo de la respectiva zona. Anexo Excel No13A, suscrito por la persona natural o el representante legal de la

persona jurídica. NOTA: La omisión de la información requerida en este numeral, no restringe la participación del proponente,ni es causal de rechazo de propuesta.

- **ACREDITACIÓN DE VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES**

En los procesos de contratación pública, en caso de empate en la puntuación de dos o más proponentes, se preferirá a aquel que demuestre la vinculación del mayor porcentaje de personasmayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

Para tal efecto solo se tendrá en cuenta a aquellos adultos mayores que hayan estado vinculadoscon una anterioridad igual o mayor a un (1) año. Para los casos de constitución inferior a un añose tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento deconstitución de la misma.

Dado el caso en que el contrato público haya sido obtenido con ocasión a esta forma de desempate, el empleador deberá mantener el mismo porcentaje de adultos mayores trabajadoresal interior de la empresa durante la vigencia de ejecución del contrato.

Para estos efectos, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, mediante Anexo Excel No.13B, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección.

- **ACREDITACIÓN DE VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA,NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALANQUERA, RROM O GITANAS**

Los proponentes que vinculen laboralmente personas de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, serán preferidos en igualdad de condicionesen los procesos de selección, si estos tienen en sus nóminas por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados pertenezcan a estas poblaciones, dicho personal deberá haber sido contratado por lo menos con anterioridad a un año al cierre del presente proceso de selección opara los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores quehayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma

En caso de unión temporal o consorcio, cualquiera de los socios podrá acreditar el mencionado criterio de desempate.

Para lo cual deberán acreditar esta situación presentando los siguientes documentos:

•Certificación vigente expedida por la Dirección de Asuntos Indígenas, Rrom y Minorías o Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, del Ministerio del Interior.

Anexo Excel 13C, suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Adicionalmente, la persona jurídica debe aportar documento suscrito por el representante legal yel revisor fiscal o contador público, en caso de no estar obligado a tener revisor fiscal, donde seindique la composición accionaria de la empresa.

NOTA 1: El certificado del Ministerio del Interior debe tener una fecha de expedición no mayor aseis (6) meses anteriores al cierre del proceso, a menos que el documento establezca una vigencia diferente.

NOTA 2: La documentación aquí señalada debe ser aportada con la propuesta, por ser un factorde desempate
NOTA 3: La omisión de la información requerida en este numeral, no restringe la participacióndel proponente, ni es causal de rechazo de propuesta, ni es subsanable.

- **ACREDITACIÓN PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓNO REINCORPORACIÓN**

El proponente, persona natural deberá aportar el Anexo 14C, acompañado de certificado expedido por la autoridad competente, esto es, la Agencia para la Reincorporación y la Normalización –ARN, en la que se acredite la calidad de personas en proceso de reintegración o reincorporación.

Tratándose de personas jurídicas deberá aportar el Anexo 14C, debidamente diligenciado por elrepresentante legal declarando bajo la gravedad del juramento que dentro de la sociedad cuenta(n) con la participación mayoritaria de personas en proceso de reintegración o reincorporación, acompañado de certificado expedido por la autoridad competente.

Adicionalmente, la persona jurídica debe aportar documento suscrito por el representante legal yel revisor fiscal o contador público, en caso de no estar obligado a tener revisor fiscal, donde seindique la composición accionaria de la empresa.

NOTA 1: la certificación aportada debe tener una fecha de expedición no mayor a seis (6) mesesanteriores al cierre del proceso, a menos que el documento establezca una vigencia diferente.

NOTA 2: La documentación aquí señalada debe ser incluida en la propuesta y marcada comofactor de desempate

NOTA 3: La omisión de la información requerida en este numeral, no restringe la participacióndel proponente, ni es causal de rechazo de propuesta, ni es subsanable.

- **ACREDITACIÓN COMO MIPYME**

El revisor fiscal o contador, según corresponda, de Micro-pequeñas y Medianas Empresas deberá aportar certificación bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la presentación del documento, en la que acredite, que la empresa es MIPYME y/o MYPE y/o cooperativa o asociación mutual, cumple con los requisitos

establecidos en el Decreto en el Decreto 957 de 2019 y demás normas vigentes y aplicables sobre la materia. La cual debe ser presentada por la plataforma del SECOP II, y ser aportada con la propuesta, por ser factor de

desempate.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, dicha manifestación deberá hacerse por el Revisor Fiscal o Contador Público, según el caso, de cada uno de los integrantes.

En caso de sociedades extranjeras con o sin sucursal en Colombia que no tengan Acuerdo Comercial con Colombia o trato de Reciprocidad deberán acreditar la calidad de Mipyme de la sociedad matriz, a través del revisor fiscal o contador o quien haga sus veces en el país de origen. Esta certificación deberá incluir la información relativa a la sociedad matriz y la de su sucursal, aefectos de acreditar los requisitos.

NOTA: La omisión de la información requerida en este numeral, no restringe la participación delproponente, ni es causal de rechazo de propuesta, ni es subsanable.

- **ACREDITACIÓN EMPRESAS BIC DEL SEGMENTO MIPYMES**

Se preferirán las ofertas presentadas por empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES. Circunstancia que se acreditará con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que consteque reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018. Esta norma establece que
«Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente». Según los artículos 2.2.1.15.3. y 2.2.1.15.5. del Decreto 2046 de 2019, correspondea las cámaras de comercio el registro de las sociedades BIC y por lo tanto son las autoridades encargadas de acreditar su existencia. Como el numeral 11 del artículo 35 exige que la sociedadBIC haga parte del segmento MIPYMES, se debe tener en cuenta además la forma de acreditación del tamaño empresarial prevista en el artículo 2.2.1.13.2.4. del Decreto 957 de 2019.

21. OFERTAS PARCIALES

Los proponentes no pueden presentar propuestas parciales so pena de rechazo de la oferta.

22. VALIDEZ DE LAS OFERTAS

La Oferta debe tener una validez de noventa (90) días, contados a partir de la fecha de cierre. En el caso de una suspensión que supere este término,

la Entidad Estatal solicitará la convalidación de la oferta al proponente por un término igual a la suspensión.

23. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

Los proponentes serán responsables de advertir a través de la plataforma del SECOP II que en el contenido de la propuesta se encuentra implícita información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, por lo anterior, deberá remitir documento indicando las normas legales que le sirven de fundamento a la solicitud de confidencialidad. Reserva que la Entidad mantendrá en el proceso de contratación frente a terceros.

En todo cado la información remitida por el proveedor estará sometida al análisis de la entidad, en caso de que no le asista justificación la información será publica de conformidad con los principios que rodean la contratación estatal.

Caso contrario la Entidad se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la adjudicación, no podrá ser revelada a los proponentes, ni a terceros, hasta que La Entidad, comunique a los primeros que el informe de evaluación se encuentra disponible para que presenten las observaciones correspondientes.

24. SUPERVISIÓN.

La supervisión estará a cargo de la Profesional Especializada, código 2028, Grado 17, del Despacho, a quien le ha sido designada esa función.

25. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2022 o hasta que se acabenlos recursos, lo que ocurra primero.

26. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Contrato se ejecutará en el territorio nacional.

27. GARANTÍAS EXIGIBLES

El **PROVEEDOR** garantizará el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, mediante la constitución de la garantía única a favor de la SUPERINTENDENCIA en una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz se encuentre legalmente autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, la cual deberá amparar:

A. **CALIDAD DEL SERVICIO** La calidad del servicio objeto del presente proceso, por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, vigente por seis (6) meses contados a partir de la suscripción del contrato.

B. **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** El cumplimiento en la ejecución y condiciones establecidas en el contrato, por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más contados a partir de la suscripción del contrato.

C. **PAGO SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** El pago de salarios, prestaciones

sociales e indemnizaciones del personal empleado en la ejecución del contrato, por una suma igual al diez por ciento (10%) de su valor con vigencia igual a la ejecución del contrato y tres (3)años más, contados a partir de la suscripción del contrato.

28. GARANTÍAS EXIGIBLES ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES ENMATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA:

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 10 artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015 y en atención al Memorando Explicativo de los capítulos de contratación pública de losacuerdos comerciales negociados por Colombia para Entidades contratantes expedido por el Departamento Nacional de Planeación, para la presente contratación aplican los siguientes tratados de Libre Comercio:

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTÁ INCLUIDA		PRESUPUES TO SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL		EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESODE CONTRATACI ÓN		PROCESO DE CONTRATACI ÓN CUBIERTOPOR EL ACUERDO COMERCIAL	
		SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
Alianza Pacífico	Chile		X						X
	México		X						X
	Perú		X						X
Canad			X						X
Chile			X						X
Corea			X						X

Costa Rica			X						X
Estados AELC			X						X
Estados Unidos			X						X
México			X						X
Triángulo Norte	El salvador		X						X
	Guatemala		X						X
	Honduras		X						X
Unión Europea			X						X
Comunidad Andina		X		X			X	X	

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación en conexidad con el MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN CCE-EICP-MA-03 V1. 24/11/2021 de Colombia Compra Eficiente, se efectuó el análisis de las reglas en orden consecutivo a fin de determinar la obligatoriedad de la SUPERSOLIDARIA como entidad del NIVEL NACIONAL- ENTIDAD ESTATAL en dar aplicación a las disposiciones establecidas en los Acuerdos Comerciales, para lo cual se evidencio lo siguiente:

Se concluye que no le son aplicables los acuerdos comerciales vigentes suscritos por el estado colombiano a excepción del establecido por la COMUNIDAD ANDINA.

Finalmente, la Entidad deberá atribuir trato nacional a los servicios prestados por proponentes de la COMUNICAD ANDINA DE NACIONES (CAN) atendiendo a lo establecido en la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Asimismo, se deberán aplicar las demás disposiciones establecidas en el literal B, numeral 1 del Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente (CCE-EICP-MA-03 V1. 24/11/202).

Bogotá, 11 de septiembre del 2022.

LINA MARCELA GRISALES GOMEZ
Jefe Oficina Asesora de Planeación y Sistemas

Elaboró: Betsy Liliana Siado Weeber – Contratista
Revisó: Diego Roberto Naranjo Durán – Coordinador Grupo de Contratos.